



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 11

En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día miércoles 23 de febrero del dos mil veintidós, reunidos en la sala de cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia; **2.-** Declaración del Quorum Legal; **3.-** Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **4.-** Propuesta y aprobación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación **5.-** Acuerdo por el que se aprueba ampliar el período de descuento del impuesto predial al mes de marzo. **6.-** Autorización para celebrar un convenio de colaboración con la Universidad Veracruzana. - **7.-** Autorización del Cabildo para la modificación de los artículos treinta y ocho, sesenta y tres, sesenta y cinco, setenta y seis, y noventa y dos de las condiciones generales de trabajo que regirán la relación laboral entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Ver., sus distintas dependencias, direcciones y departamentos con el sindicato único de empleados y trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz. **9.-** Asuntos Generales. **10.-** Clausura de la sesión y cierre del acta. -----
Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo. -----

1.- Lista de asistencia; se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Irais Martínez Díaz, Regidor Segundo; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidor Cuarto; la C. Karina Limón Peña, Regidor Quinto; el C. Pablo Román Dueñas Herrera, Regidor Sexto; así como la C. Micaela del Carmen Martínez Lara en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento. -----

2.- Declaración del Quorum Legal. Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento se estableció el quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior. La C. Micaela del Carmen Martínez Lara, Secretaria del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y acto seguido se somete a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. -----

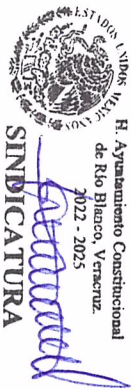
4.- Propuesta y aprobación de la instalación del consejo municipal de participación escolar en la educación, quienes serán parte de dicho consejo a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

CONSIDERACIONES

Derivado de que este tema es encabezado por la Regidora Cuarta, edil que lleva la Comisión de Educación, se le cede el uso de la voz. Manifiesta a los ediles presentes, que es una prioridad de esta administración municipal atender todos los asuntos relacionados con el tema educativo, es por ello y con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Educación, Título Noveno, Capítulo Tercero, de la corresponsabilidad de los Consejos Municipales de Participación Escolar. Artículo 133. (Leyes Secundarias) en cada Municipio, se podrá instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, integrado por las autoridades municipales, Asociaciones de Padres y Madres de Familia, maestras y maestros. Ley 247 de la Educación para el Estado de Veracruz-Llave, artículo 176. Habrá un Consejo Estatal de Participación Escolar, Consejos de Participación Escolar y los que tendrán la integración, organización y funcionamiento que establezcan las disposiciones reglamentarias, que expida la autoridad educativa competente. -----
Al resto de los consejeros se convocará de entre los representantes de las asociaciones de padres de familia, directores o maestros y maestras distinguidos de las escuelas del municipio. -----



REGIDOR VI



SINDICATURA



PRESIDENCIA



REGIDOR II



REGIDOR III



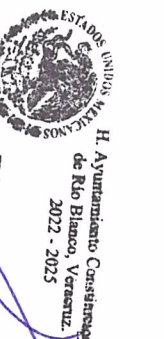
SECRETARÍA



REGIDOR IV



REGIDOR V



REGIDOR I



En caso de que algún miembro se separe del consejo municipal, la vacante será cubierta mediante el procedimiento original de elección. -----

Acuerdo 08/08/17. por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los consejos de participación social en la educación. -----

Artículos 32 y 33. los consejos municipales de participación escolar en la educación se constituirán conforme a los siguientes lineamientos, y en su caso, con base en la normativa que emita la autoridad educativa local, con un mínimo de 15 consejeros y un máximo de 25, en el caso de ayuntamientos con menos de 5,000 habitantes serán, mínimo 7 máximo 15, quienes durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual, la mayoría de sus consejeros deberán ser padres o madres de familia. -----

CONSEJERO PRESIDENTE	AMEYALI CITLALI MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO	MAESTRA GISELA RIVERO JUÁREZ
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	L.E.P. MICAELA DEL CARMEN MARTÍNEZ LARA
CONSEJERO	PROFR. IRVING FERNANDO TEZOCA PERAL
CONSEJERO	PROFRA. CARMEN MARIBEL GÓMEZ SORIANO
CONSEJERO	PROFRA. MARIA PERTIERRA GASCA
CONSEJERO	PROFRA. MARIA CELIA HUNTER MACHUCA
CONSEJERO	L.E.P. IVONNE GUZMÁN ROCHA
CONSEJERO	PROFR. EMANUEL RODRIGUEZ SANTOS
CONSEJERO	PROFRA. MARICRUZ MORALES CORTÉS
CONSEJERO	MAESTRO JUAN CARLOS ARREOLA GÓMEZ
CONSEJERO	C. IRMA ANGÉLICA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
CONSEJERO	C. SONIA VÁSQUEZ TORRES
CONSEJERO	C. ESTEFANÍA TÉLLEZ CANO
CONSEJERO	C. ESTHER GLORIA GUTIÉRREZ GUIZAR
CONSEJERO	C. ALBA ELIZABETH DECTOR CRUZ
CONSEJERO	C. DIANA OLIMPIA MORENO

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación tal como ha sido propuesto. -----

5.- Acuerdo por el que se aprueba ampliar el período de descuento del impuesto predial al mes de marzo. -----

CONSIDERACIONES

UNICA. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite los siguientes: -----

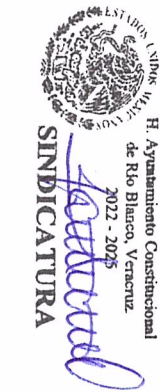
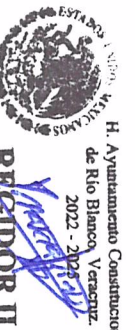
ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por Unanimidad que el pago anual del impuesto predial en la Tesorería Municipal u oficinas autorizadas podrá llevarse a cabo hasta el último día del mes de marzo del presente año dos mil veintidos, en términos de las consideraciones del presente acuerdo y a lo previsto en el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo I del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior deberá notificarse del presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----



REGIDOR VI





H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR VI



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
SINDICATURA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
PRESIDENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR III

TERCERO. Comuníquese del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO. Publíquese en la Tabla de Avisos y Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

6.- Autorización para celebrar un Convenio General de Colaboración y un Convenio Específico de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Universidad Veracruzana. -----

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 36 fracción VI, confiere al Presidente municipal la atribución de suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento. -----
En tal virtud, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

Se aprueba por UNANIMIDAD la autorización para celebrar el Convenio General de Colaboración y un Convenio Específico de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Universidad Veracruzana. -----

7.- Autorización del Cabildo para la modificación de los artículos treinta y ocho, sesenta y tres, sesenta y cinco, setenta y seis, y noventa y dos de las condiciones generales de trabajo que regirán la relación laboral entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Ver., sus distintas dependencias, direcciones y departamentos con el sindicato único de empleados y trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz.

CONSIDERACIONES

UNICA. – Se presenta a vista del cuerpo edilicio la siguiente tabla donde se exponen las modificaciones a los artículos treinta y ocho, sesenta y tres, sesenta y cinco, setenta y seis, y noventa y dos de las condiciones generales de trabajo que regirán la relación laboral entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Ver., sus distintas dependencias, direcciones y departamentos con el sindicato único de empleados y trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz para su análisis y aprobación. -----

ARTICULO	TEXTO	MODIFICACION																																		
TREINTA Y OCHO	El disfrute de los periodos vacacionales es irrenunciable y no podrán ser acumulados. Los trabajadores que tengan mas de seis meses de servicio ininterrumpido en el H. Ayuntamiento, Disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones con goce de sueldo de la siguiente manera: <table><tr><td>6 meses a 2 años</td><td>10 días</td></tr><tr><td>3 a 5 años</td><td>18 días</td></tr><tr><td>6 a 10 años</td><td>20 días</td></tr><tr><td>11 a 15 años</td><td>22 días</td></tr><tr><td>16 a 20 años</td><td>24 días</td></tr><tr><td>21 a 25 años</td><td>26 días</td></tr><tr><td>26 a 27 años</td><td>28 días</td></tr><tr><td>28 en adelante</td><td>30 días</td></tr></table>	6 meses a 2 años	10 días	3 a 5 años	18 días	6 a 10 años	20 días	11 a 15 años	22 días	16 a 20 años	24 días	21 a 25 años	26 días	26 a 27 años	28 días	28 en adelante	30 días	El disfrute de los períodos vacacionales es irrenunciable y no podrán ser acumulados. Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido en el H. Ayuntamiento y de acuerdo a su antigüedad, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones con goce de sueldo de la siguiente manera: <table><tr><th>Años de antigüedad</th><th>Vacaciones</th></tr><tr><td>6 meses a 2 años</td><td>10 días</td></tr><tr><td>3 a 5 años</td><td>18 días</td></tr><tr><td>6 a 10 años</td><td>20 días</td></tr><tr><td>11 a 15 años</td><td>22 días</td></tr><tr><td>16 a 20 años</td><td>24 días</td></tr><tr><td>21 a 25 años</td><td>26 días</td></tr><tr><td>26 a 27 años</td><td>28 días</td></tr><tr><td>28 en adelante</td><td>30 días</td></tr></table> Estas vacaciones se dividirán en dos periodos disfrutables al año, en los meses de mayo y diciembre y de	Años de antigüedad	Vacaciones	6 meses a 2 años	10 días	3 a 5 años	18 días	6 a 10 años	20 días	11 a 15 años	22 días	16 a 20 años	24 días	21 a 25 años	26 días	26 a 27 años	28 días	28 en adelante	30 días
6 meses a 2 años	10 días																																			
3 a 5 años	18 días																																			
6 a 10 años	20 días																																			
11 a 15 años	22 días																																			
16 a 20 años	24 días																																			
21 a 25 años	26 días																																			
26 a 27 años	28 días																																			
28 en adelante	30 días																																			
Años de antigüedad	Vacaciones																																			
6 meses a 2 años	10 días																																			
3 a 5 años	18 días																																			
6 a 10 años	20 días																																			
11 a 15 años	22 días																																			
16 a 20 años	24 días																																			
21 a 25 años	26 días																																			
26 a 27 años	28 días																																			
28 en adelante	30 días																																			



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
SECRETARIA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR IV



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR V



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR II



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR I



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

SECRETARÍA



RÍO BLANCO
2022 - 2025

		acuerdo a la antigüedad de cada uno de los trabajadores, ayuntamiento y sindicato se pondrán de acuerdo en la elaboración del rol y calendario para el disfrute de esta prestación que serian cubiertos por el personal eventual sindicalizado.
SESENTA Y TRES	El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados a su servicio una ayuda general de \$275.00 (dos cientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al año al inicio de cada ciclo escolar, para la compra de útiles escolares esta prestación se disfrutará en la primera quincena del mes de agosto.	El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados a su servicio una ayuda general de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) al año al inicio de cada ciclo escolar, para la compra de útiles escolares esta prestación se disfrutará en la primera quincena del mes de agosto.
SESENTA Y CINCO	El H. Ayuntamiento pagará el 100% (Cien por Ciento) del valor de los lentes a los trabajadores que lo soliciten, previa constancia de la óptica que realizará los estudios correspondientes.	El H. Ayuntamiento pagará el 100% (Cien por Ciento) del valor de los lentes a los trabajadores que lo soliciten, previa constancia de la óptica que realizará los estudios correspondientes, la cual será indicada por el Ayuntamiento.
SETENTA Y SEIS	EL H. Ayuntamiento aceptará todo tipo de movimientos escalafonarios que proponga el Sindicato para que, de acuerdo a los derechos del trabajador, se cubra las ausencias por jubilación, fallecimiento o retiros voluntarios.	EL H. Ayuntamiento aceptará todo tipo de movimientos escalafonarios que proponga el Sindicato para que, de acuerdo a los derechos del trabajador, se cubra las ausencias por jubilación, fallecimiento o retiros voluntarios. Cuando sea baja por jubilación, retiro voluntario o fallecimiento de un trabajador de base, el ayuntamiento en un lapso de un mes posterior a la fecha de salida del empleado, aceptará y aplicará el corrimiento salarial por antigüedad general, respecto al salario que devengaba el trabajador saliente. Este corrimiento se hará aplicable en forma descendente y de acuerdo a la propuesta escrita presentada al Ayuntamiento firmada por el Comité Ejecutivo Sindical y su Comisión de Escalafón. El trabajador que sea de nuevo ingreso, será valorado y evaluado por el Ayuntamiento para observar que el puesto en el que se va a desempeñar vaya acorde con sus aptitudes y su salario a devengar al incorporarse será el que se tenga estipulado en el último lugar de la nómina del personal de base sindicalizado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR VI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
SINDICATURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
PRESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR III

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR IV

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR V

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR II

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR I

H. AYUNTAMIENTO
RÍO BLANCO
2022 - 2025



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

SECRETARÍA



RÍO BLANCO

2022 - 2025

NOVENTA Y DOS	El Ayuntamiento proporcionara al personal Masculino a su servicio un día con goce de salario y prestaciones, cuando un familiar directo (esposa, padres e hijos), se encuentre hospitalizado, según comprobante médico hospitalario.	El Ayuntamiento proporcionara al personal Masculino a su servicio tres días con goce de salario y prestaciones, cuando un familiar directo (esposa, padres e hijos), se encuentre hospitalizado, según comprobante médico hospitalario.
---------------	--	---

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la autorización para la modificación de los artículos treinta y ocho, sesenta y tres, sesenta y cinco, setenta y seis, y noventa y dos de las condiciones generales de trabajo que regirán la relación laboral entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Ver., sus distintas dependencias, direcciones y departamentos con el sindicato único de empleados y trabajadores al servicio del municipio de Río Blanco, Veracruz, quedando éstos de la siguiente manera: -----

ARTICULO TREINTA Y OCHO. - El disfrute de los períodos vacacionales es irrenunciable y no podrán ser acumulados. Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio ininterrumpido en el H. Ayuntamiento y de acuerdo a su antigüedad, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones con goce de sueldo de la siguiente manera: -----

Años de antigüedad	Vacaciones
6 meses a 2 años	10 días
3 a 5 años	18 días
6 a 10 años	20 días
11 a 15 años	22 días
16 a 20 años	24 días
21 a 25 años	26 días
26 a 27 años	28 días
28 en adelante	30 días

Estas vacaciones se dividirán en dos periodos disfrutables al año, en los meses de mayo y diciembre y de acuerdo a la antigüedad de cada uno de los trabajadores, ayuntamiento y sindicato se pondrán de acuerdo en la elaboración del rol y calendario para el disfrute de esta prestación que serán cubiertos por el personal eventual sindicalizado.

ARTÍCULO SESENTA Y TRES. - El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados a su servicio una ayuda general de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) al año al inicio de cada ciclo escolar, para la compra de útiles escolares esta prestación se disfrutará en la primera quincena del mes de agosto. -----

ARTÍCULO SESENTA Y CINCO. - El H. Ayuntamiento pagará el 100% (Cien por Ciento) del valor de los lentes a los trabajadores que lo soliciten, previa constancia de la óptica que realizará los estudios correspondientes, la cual será indicada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO SETENTA Y SEIS. - EL H. Ayuntamiento aceptará todo tipo de movimientos escalafonarios que proponga el Sindicato para que, de acuerdo a los derechos del trabajador, se cubra las ausencias por jubilación, fallecimiento o retiros voluntarios. -----

Cuando sea baja por jubilación, retiro voluntario o fallecimiento de un trabajador de base, el ayuntamiento en un lapso de un mes posterior a la fecha de salida del empleado, aceptará y aplicará el corrimiento salarial por antigüedad general, respecto al salario que devengaba el trabajador saliente. Este corrimiento se hará aplicable en forma descendente y de acuerdo a la propuesta escrita presentada al Ayuntamiento firmada por el Comité Ejecutivo Sindical y su Comisión de Escalafón. -----

El trabajador que sea de nuevo ingreso, será valorado y evaluado por el Ayuntamiento para observar que el puesto en el que se va a desempeñar vaya acorde con sus aptitudes y su salario a devengar al incorporarse será el que se tenga estipulado en el último lugar de la nómina del personal de base sindicalizado. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR VI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
SINDICATURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
PRESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR III

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR IV

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR V

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR II

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR I



ARTÍCULO NOVENTA Y DOS. - El Ayuntamiento proporcionara al personal Masculino a su servicio tres días con goce de salario y prestaciones, cuando un familiar directo (esposa, padres e hijos), se encuentre hospitalizado, según comprobante médico hospitalario.-----

SEGUNDO. - Se autoriza a la Profesora **JANETT PAOLA DEL VALLE LARA**, Sindica Única para que, a través de su apoderado legal, Lic. Mauro Octavio Chávez Morales, firmen el convenio respectivo ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz. -----

8.- Asuntos Generales. No hubo asuntos generales que tratar. -----

9.- Clausura de la sesión y cierre del acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 15 minutos del mismo día de su inicio se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la fe de la Secretaria del Ayuntamiento. -----



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

PRFIDENCIA

C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

SINDICATURA

C. Janett Paola del Valle Lara
Sindica Única



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR I

C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR II

C. Marcia Irais Martínez Díaz
Regidor Segundo



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR III

C. Porfirio González Fuentes
Regidor Tercero



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR IV

C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR V

C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR VI

C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO

C. Micaela del Carmen Martínez Lara
Secretaria del H. Ayuntamiento